



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 AGO 2003

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 60/03, caratulado: "S/ Presentación Sr. Pantaleón Celano, ref. venta cartera créditos hipotecarios (Fondo Residual)"; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 67 del citado expediente, obra Nota T.C.P. N° 848, de fecha 16 de julio del año en curso, en la cual se otorga un plazo de cinco (5) días para ser contestada.

Que a fojas 13, corre agregada Nota F.R. N° 259/03 por la que el Secretario de Actas, remite copia de la documental obrante en expte. FR F-008/02, que hace referencia a la venta del crédito sin regularizar del deudor Pantaleón Celano, como así también solicita una extensión de plazo atento el estado de salud del Sr. Administrador del Fondo.

Que la Secretaría Legal, a fojas 71, ha emitido Informe, señalando que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en Nota N° 848/03 y al Acuerdo Plenario N°396, último párrafo, de cuyo contenido el Sr. Administrador del Fondo está notificado.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 4° inc. c) de la Ley Provincial N°50.

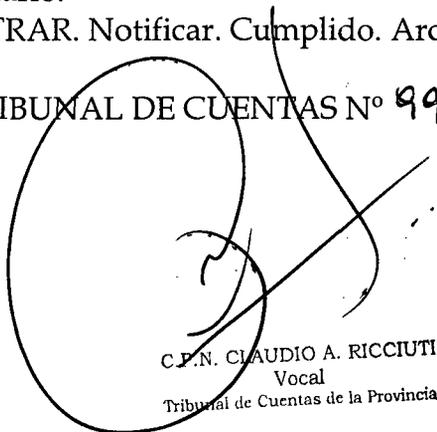
Por ello:

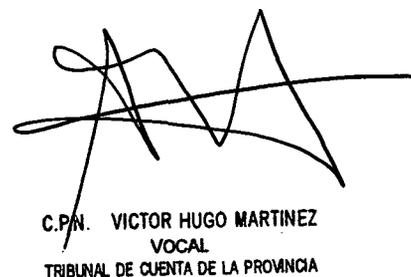
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER al Sr. Administrador del Fondo Residual, Dr. Angel Gustavo García Casanovas, la ampliación del plazo solicitada, consistente en cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Nota N° 848/03 que se adjunta en copia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50 y Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 99/03 V.L.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA